



Guayaquil, 28 de Mayo del 2018.

Señor Ingeniero **ROBERT STEVE DAÑIN TERAN** —

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DESTINATO S.A.**, celebrado el día de hoy, resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **CINCO** años.

De conformidad con lo establecido en el Articulo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual y sin más límitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Dra. Maria Pía Iannuzzelli de Velázquez, El 23 de Enero del año 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Febrero del año 2008.

Atentamente,

Natalia Aguilera Morán

Valatin Spritem Me

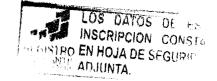
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía DESTINATO S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de ciudadanía es el 0914635438 y que soy de Nacionalidad Ecuatoriana.

Guayaquil, 28 de Mayo del 2018.

ROBERT STEVE DÁÑIN TERAN

C.I.- 0914635438



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:26.296 FECHA DE REPERTORIO:29/may/2018 HORA DE REPERTORIO:12:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía DESTINATO S.A., a favor de ROBERT STEVE DAÑIN TERAN, de fojas 25.660 a 25.663, Registro de Nombramientos número 7.231.

ORDEN: 26296

MANNARAMANARAMANANI

Guayaquil, 30 de mayo de 2018

REVISADO POR:

Angel Aguilar Aguilar REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

12 JUL 2011 600 12:24 GEVESTO